



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCOLEX S.A.
CONTRA:	GRUPO EMPRESARIAL SOLANCO S.A. Y OTROS
RADICADO:	<u>41001-31-03-004-2022-00318-00</u>
ASUNTO:	AUTO RESUELVE SOLICITUDES PENDIENTES

Neiva, nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo a la solicitud que antecede y en virtud de lo establecido en el artículo 70 de la ley 1116 de 2006 córrase traslado al demandante para que manifieste si prescinde de cobrar su crédito al GRUPO EMPRESARIAL SOLANCO S.A. lo que deberá hacer dentro del término de ejecutoria de la presente providencia.

NOTIFIQUESE,


EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ